



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD DE CIEGO DE ÁVILA CUBA.

ANTECEDENTES.-

Este convenio se establece entre La Universidad Estatal de Bolívar UEB-Ecuador, representada por su Rector Ing. DIOMEDES NÚÑEZ MINAYA, quien en adelante se denominará "UEB" y La Universidad de Ciego de Ávila, Cuba, representada por su Rectora la Dra. C. ANISIA RUIZ GUTIÉRREZ, quien en lo adelante se denominará "UNICA - CUBA".

La UNICA comienza en 1972 como una filial de la Universidad de Camaguey con la Carrera de Agronomía. En 1978 se funda el Instituto Superior Agrícola de Ciego de Ávila con 4 carreras de corte agropecuario. En 1996 se funda la Universidad de Ciego de Ávila con la ampliación en las titulaciones. A partir del año 2007, por decisión del Consejo de Estado se le concede el nombre de Universidad Máximo Gómez Báez de Ciego de Ávila.

La Universidad de Ciego de Ávila, Cuba, representada por su Rectora la Dra. C. ANISIA RUIZ GUTIÉRREZ, La Universidad de Ciego de Ávila (UNICA), anteriormente ISACA, se encuentra ubicada en el km. 9 de la carretera de Ciego de Ávila a Morón. Fue constituida el 18 de septiembre de 1978 e inició sus actividades docentes en el curso 1978-1979 como parte integral de la red de Centros de Educación Superior del país.

La Universidad Estatal de Bolívar, que en lo sucesivo se denominara UEB con sede en la ciudad de Guaranda-Ecuador en la Av. Ernesto Che Guevara entre la Av. Gabriel Secaira y calle Luis Arregui del sector denominado Alpachaca de la Parroquia Guanujo, es una entidad de educación superior con personería jurídica, autónoma de derecho público, creada mediante Ley N° 32 y publicada en el Registro Oficial N° 225 del 4 de julio de 1989, está representada por su Rector Ing. Diomedes Núñez Minaya. Se rige por la Constitución de la República



del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, otras Leyes, sus Estatutos y Reglamentos

CONSIDERANDO:

Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes en la formación universitaria.

Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.

Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, de la formación académica y la difusión de la cultura.

Que son instituciones con personería jurídica propia, que les permite firmar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente **CONVENIO MARCO** de Colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objetivo establecer las bases de cooperación recíproca, en la promoción y realización de actividades de intercambio, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: La UEB y la UNICA se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la capacitación, la investigación y la cultura, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes de acuerdo con lo dispuesto entre ambas universidades,



según los procedimientos internos de cada una de ellas. Las instituciones signatarias, darán a los visitantes las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones en la medida de sus posibilidades.

CUARTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, cursos de Postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la capacitación, investigación y extensión universitaria.

QUINTA: Para cada actividad, programa o proyecto, que se defina bajo el marco de este convenio, se firmarán convenios específicos que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como de común acuerdo, la forma de su financiamiento. Si así lo consideran los signatarios dicho documento se adjuntara como minuta al presente convenio.

SEXTA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y será vigente por cinco años hasta tanto una de las partes solicita que sea finiquitado.

SÉPTIMA: El convenio específico puede ser terminado o modificado de común acuerdo por ambas partes, previa comunicación por escrito, la terminación o modificación no afectara los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

OCTAVA: El presente Convenio Marco constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración en: capacitación, investigación y extensión universitaria y no crea obligación legal o financiera entre las partes. Nada de lo aquí pactado afectara en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del mismo para establecer convenios similares con otras instituciones.



NOVENA: Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente Convenio Marco serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

La colaboración entre nuestras universidades servirá para incrementar el desarrollo institucional y comunitario. Los representantes de la Universidad Estatal de Bolívar y la Universidad de Ciego de Ávila convienen suscribir el presente documento en cuatro ejemplares en español de un solo tenor y a un mismo efecto.

Dado en la Universidad Estatal de Bolívar, Guaranda, Ecuador, a los 30 días del mes de julio del 2014.

MBA. Diómedes Núñez Minaya

Dra. C. Anisia Ruiz Gutiérrez


Rector
Universidad Estatal de Bolívar
Guaranda, Ecuador




Rectora
Universidad "Máximo Gómez
Báez"
Ciego de Ávila, Cuba

